

# CARGO



MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 001 -2016-CCI-MLV



- CPC HENRY PEREZ RIOS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.
- Abog. CARLOS CUADROS MARQUES, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.
- CPC ELIZABETH INES FIGUEROA HUAMÁN, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- CPC EDGARD DAVILA AYBAR, GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (e)
- Abog. ROSALINDA AVALOS RUIZ, SECRETARIA GENERAL.
- Arq. FELIPE GAMARRA QUINTANA, GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
- Lic. SANDRO RAMIREZ ESCOBEDO, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO (e)
- Lic. OSCAR EUGENIO COSQUILLO MERCADO, GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD.
- Abog. JORGE GUEVARA QUEREVALÚ, GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.
- Abog. EDUARDO GUILLEN LOAYZA, JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.



ASUNTO : Instalación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 263-2016-ALC/MLV.

FECHA : La Victoria, 19 de abril de 2016

*Handwritten signatures and notes:*  
 ESCOBEDO  
 GUEVARA  
 LOAYZA

Mediante Resolución de Alcaldía N° 263-2016-ALC/MLV, se designa a los miembros integrantes del Comité de Control Interno de nuestra entidad, de conformidad con la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG; asimismo, mediante Ley N° 29332 ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 que aprueba Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión para el año 2016.

Siendo, el caso de la Meta 17 " Implementación del Sistema de Control Interno (Fase Planificación) en el Proceso de Contratación Pública; se tiene dentro de las actividades a cumplir según la guía metodológica, la Instalación del Comité de Control Interno, por tanto, se cita a usted a la reunión de miembros titulares y suplentes del Comité de control Interno, que se llevará a cabo, en el salón B. Legúia a las 8:30 am, del día miércoles 20 de abril del presente año. Agradeceré puntual asistencia. Se desarrollará la siguiente agenda:

4. Instalación del Comité de Control Interno
5. Designación del Secretario Técnico
6. Seguimiento y monitoreo de las actividades para obtener el Diagnóstico y Plan de Trabajo para implementar el Control Interno en el proceso de Contratación Pública de la Entidad.

Atentamente,

Abog. VICTOR MARIO MUCHAYPIÑA REYES,  
 Presidente del Comité de Control Interno

*Handwritten notes:*  
 19/04/2016  
 4:20 pm  
 Gerente de Incentivos Económicos  
 Gerente de Fiscalización  
 19-04/16





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Año del decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

La Victoria, 20 de abril de 2016

OFICIO N°001 -2016-CCI/MDLV

SEÑORES:  
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA.

Presente.-

Asunto : Cumplimiento de la Actividad N° 1 de la Meta 17.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, asimismo manifestarle que en el desarrollo del Programa de Incentivos 2016 - Meta 17 "Implementación del Control Interno (Fase Planificación) en el Proceso de Contratación Pública", se ha cumplido con la Actividad N° 01, de acuerdo a lo especificado en la guía metodológica, para lo cual adjunto:

1. Acta de Compromiso
2. Resolución de Alcaldía N° 263-2016-ALC; de conformación del Comité de Control Interno.
3. Acta de Instalación del Comité de Control Interno.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Abog. Víctor Mario Michespíña Reyes  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO



cc. GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

**ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO EN LA  
MUNICIPALIDAD D ELA VICTORIA**


**ACTA N° 01-2016**

En mi calidad de Alcalde de la Municipalidad de La Victoria, junto al equipo Directivo de la Municipalidad de la Victoria, manifestamos nuestro compromiso y respaldo a la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de La Victoria, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, y a lo señalado en la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final); mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.


Para dicho fin, quienes suscribimos, nos comprometemos a:

1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria, dentro del marco normativo vigente. Este Comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores. La designación será formalizada mediante resolución de Alcaldía.
2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria; además, convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de los ciudadanos de nuestra localidad.

Firman en señal de conformidad en la Ciudad de Lima, a las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2016.

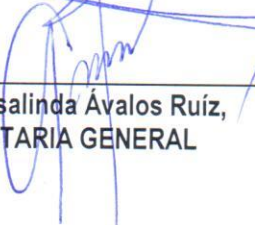
  
Elías Cuba Bautista  
ALCALDE

  
Abog. Víctor Mario Muchaypiña Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

  
CPC Henry Pérez Ríos  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

  
Elizabeth Inés Figueroa Huamán  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

  
Abog. Carlos Antonio Cuadros Marques  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

  
Abog. Rosalinda Ávalos Ruíz,  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Abog. Víctor Mario Muchaypiña Reyes  
GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL(e)

CPC Henry Pérez Ríos  
GERENTE DE FINANZAS (e)

Arq. Luis Felipe Gamarra Quintana  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Edgar Dávila Aybar  
GERENTE DE SERVICIOS DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (e)

Sandro Ramírez Escobedo  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Oscar Cosquillo Mercado  
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD (e)

Jorge Guevara Querevalú  
GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Juan Manuel Navarrete Núñez  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Crnel. Tomás Vallejos Pizarro,  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dr. Jorge Hernando Arévalo Arévalo  
GERENTE DE CULTURA

Abog. Rosalinda Ávalos Ruíz,  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
E INFORMÁTICA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ACTA N° 002-2016

En las instalaciones de la Municipalidad de La Victoria, siendo las 08:30 am del día 20 de abril de 2016; se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designado mediante Resolución de Alcaldía N°263 -2016-ALC/MLV;

Miembros:

- |                                   |   |                  |
|-----------------------------------|---|------------------|
| ➤ Víctor Mario Muchaypiña Reyes   | - | Presidente       |
| ➤ Henry Pérez Ríos                | - | Miembro Titular  |
| ➤ Elizabeth Inés Figueroa Huamán  | - | Miembro Titular  |
| ➤ Carlos Antonio Cuadros Marques  | - | Miembro Titular  |
| ➤ Edgard Dávila Aybar             | - | Miembro Titular  |
| ➤ Rosalinda Ávalos Ruiz           | - | Miembro Suplente |
| ➤ Felipe Gamarra Quintana         | - | Miembro Suplente |
| ➤ Sandro Ramírez Escobedo         | - | Miembro Suplente |
| ➤ Oscar Eugenio Cosquillo Mercado | - | Miembro Suplente |
| ➤ Jorge Guevara Querevalú         | - | Miembro Suplente |

### AGENDA:

1. Instalación del Comité de Control Interno
2. Designación del Secretario Técnico
3. Seguimiento y monitoreo de las actividades para obtener el Diagnóstico y Plan de Trabajo para implementar el Control Interno en el proceso de Contratación Pública de la Entidad.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Instalación del Comité de Control Interno

El Gerente Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno dio inicio a la sesión, manifestando que la misma fue convocada para instalar el Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria, designado mediante Resolución de Alcaldía N°263 -2016-ALC/MLV, la que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento.

Al respecto, se hizo una breve exposición de la obligación que tienen las entidades públicas de implementar el Sistema de Control Interno conforme lo establece la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Asimismo, se precisó que el proceso de implementación requeriría iniciar la sensibilización del personal de la Municipalidad de La Victoria sobre la importancia del Control Interno y proceder a identificar los procesos de la entidad a nivel de cada unidad orgánica, para luego realizar un diagnóstico sobre su estado e identificar los procesos de riesgos, a fin de establecer los controles necesarios que permitan un adecuado funcionamiento de la Entidad.



2. **Designación del Secretario Técnico**

Seguidamente, se procedió con la designación del Secretario Técnico del Comité, que recae en el **Gerente de Planeamiento y Presupuesto** Srta. Elizabeth Inés Figueroa Huamán, quien tendrá la responsabilidad de elaborar las actas y realizar las coordinaciones correspondientes para la ejecución de los acuerdos que adopte el Comité.

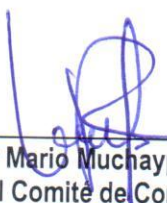
3. **Seguimiento y monitoreo de las actividades para obtener el Diagnóstico y Plan de Trabajo para implementar el Control Interno en el proceso de Contratación Pública de la Entidad.**

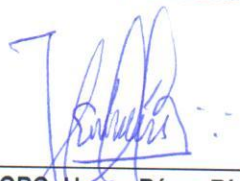
Se expuso que, a fin de iniciar la elaboración del diagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contratación Pública y del plan de trabajo, actividades que recaen en el **Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial**, es el órgano encargado de las contrataciones, es necesario realizar gestiones y coordinaciones para brindar las facilidades del caso al Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial, y al equipo que este haya conformado; para asistir a las sesiones de capacitación que convoque la Contraloría General de la República.

**ACUERDOS**

1. Se acordó por unanimidad la instalación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria.
2. Se acordó por unanimidad la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto Srta. Elizabeth Inés Figueroa Huamán, como Secretario Técnico del Comité.
3. Se acordó realizar el seguimiento y monitoreo al Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial, para asegurar la realización del diagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contratación Pública y de la elaboración del Plan de Trabajo.
4. Realizar las coordinaciones necesarias para asegurar la asistencia del Subgerente de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad de La Victoria y del equipo que éste haya conformado, a las sesiones de capacitación que convoque la Contraloría General de la República, a fin de implementar el Control Interno en el Proceso de Contratación Pública.

Siendo las 09:40 horas, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad.

  
Abog. Víctor Mario Muchaypiña Reyes  
Presidente del Comité de Control Interno


  
CPC Henry Pérez Ríos  
Miembro Titular

  
Elizabeth Inés Figueroa Huamán  
Miembro Titular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA


COMITÉ DE CONTROL INTERNO

  
Abog. Carlos Antonio Cuadros Marques  
Miembro Titular


  
Edgar Dávila Aybar  
Miembro Titular

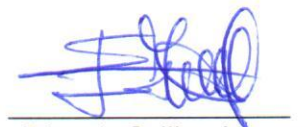
  
Abog. Rosalinda Ávalos Ruíz  
Miembro Suplente

  
Arq. Luis Felipe Gamarra Quintana  
Miembro Suplente

  
Sandro Ramirez Escobedo  
Miembro Suplente







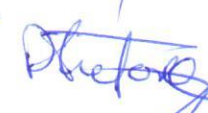


  
Oscar Cosquillo Mercado  
Miembro Suplente

  
Jorge Luis Guevara Querevalú  
Miembro Suplente

  
Eduardo Guillen Loayza  
Jefe del OCI - Veedor



Otros funcionarios que asistieron:

- Diana Jessica Bautista Ricoldi Subgerente 
- HECTOR VALDIVIA PAULET: Subgerente de Presupuesto 
- JUAN MANUEL NAVARRETE NUÑEZ Gerente D. Social 
- Jorge Aníbal Aníbal Gerente Cultura 
- KATHYA ERISSEL FLORES Ruiz Subgerente Promoción Social 
- VICTOR R. OCAMPO G. Subgerente Contabilidad 
- DEAZO TREBAGLI EDUARD Subgerente de Recaudación 
- DOMINGO PLACIDO MOTTO SUBGERENTE RRHH y LOGISTICA 
- EDUARDO GUILLEN LOAYZA JEFE DE OCT. 





Municipalidad de la Victoria

La Victoria, 08 de Abril de 2016.

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°263-2016-ALC/MLV.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;

VISTO:

El Acta N° 01-2016 – Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno en la Municipalidad de La Victoria, Memorandum N° 126-2016-GM/MLV de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia de Municipal, Informe N° 153-2016-GAJ/MLV de fecha 28 de marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 678-2016-GM-MLV de fecha 30 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección

del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.



Que, mediante Acta N° 01-2016 – Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno en la Municipalidad de La Victoria, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Equipo Técnico, tendrán a su cargo de Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses. Asimismo se compromete a:



1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria, dentro del marco normativo vigente.

2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de Municipalidad de La Victoria; además, convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetos de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 126-2016-GM/MLV de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia de Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando su opinión legal, sobre la conformación del Comité de Control Interno, se propone a los miembros y suplentes del CCI de la Municipalidad de La Victoria, según se detalla:

#### MIEMBROS TITULARES

1. Gerente Municipal (Presidente).
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente de Administración
4. Gerente de Asesoría Jurídica
5. Gerente de Servicios de Administración Tributaria

#### MIEMBROS SUPLENTES

1. Secretario General
2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Desarrollo Económico
4. Gerente de Servicio a la Ciudad
5. Gerente de Fiscalización y Control



Que, mediante Informe N° 153-2016-GAJ/MLV de fecha 28 de marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria que se encargará de dar

cumplimiento a la Meta 17, "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública".

Que mediante Proveído N° 678-2016-GM-MLV de fecha 30 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía que resuelva el acto administrativo.

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular de Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal (Presidente)	1. Secretario General
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Administración	3. Gerente de Desarrollo Económico
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Servicio a la Ciudad
5. Gerente de Servicios de Administración Tributaria	5. Gerente de Fiscalización y Control

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad  
El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.

4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma

8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG; GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 17 Implementación del Control Interno (Fase de Planificación) en el Proceso de Contratación Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información Publicar la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**  
DRA. ROSALINDA RINA AVALOS RUIZ  
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**  
ALCALDIA  
Elias Cuba Bautista  
ALCALDE



Municipalidad de la Victoria

La Victoria, 08 de Abril de 2016.

## *RESOLUCION DE ALCALDIA N°264-2016-ALC/MLV.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA;**

**VISTO:**

El Acta N° 01-2016 – Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno en la Municipalidad de La Victoria, Memorandum N° 126-2016-GM/MLV de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia de Municipal, Informe N° 153-2016-GAJ/MLV de fecha 28 de marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 678-2016-GM-MLV de fecha 30 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección



del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.



Que, mediante Acta N° 01-2016 – Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno en la Municipalidad de La Victoria, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Equipo Técnico, tendrán a su cargo de Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses. Asimismo se compromete a:



1. Conformar un Comité de Control Interno, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria, dentro del marco normativo vigente.

2. Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de Municipalidad de La Victoria; además, convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetos de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 126-2016-GM/MLV de fecha 22 de marzo del 2016, de la Gerencia de Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando su opinión legal, sobre la conformación del Comité de Control Interno, se propone a los miembros y suplentes del CCI de la Municipalidad de La Victoria, según se detalla:



#### MIEMBROS TITULARES

1. Gerente Municipal (Presidente).
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. Gerente de Administración
4. Gerente de Asesoría Jurídica
5. Gerente de Servicios de Administración Tributaria

#### MIEMBROS SUPLENTE

1. Secretario General
2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Desarrollo Económico
4. Gerente de Servicio a la Ciudad
5. Gerente de Fiscalización y Control

Que, mediante Informe N° 153-2016-GAJ/MLV de fecha 28 de marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria que se encargará de dar

cumplimiento a la Meta 17, "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública".



Que, mediante Proveído N° 678-2016-GM-MLV de fecha 30 de marzo del 2016, de la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía que resuelva el acto administrativo.

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular de Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.-**Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal (Presidente)	1. Secretario General
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2. Gerente de Desarrollo Urbano
3. Gerente de Administración	3. Gerente de Desarrollo Económico
4. Gerente de Asesoría Jurídica	4. Gerente de Servicio a la Ciudad
5. Gerente de Servicios de Administración Tributaria	5. Gerente de Fiscalización y Control



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Victoria tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.

4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma

8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG; GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 17 Implementación del Control Interno (Fase de Planificación) en el Proceso de Contratación Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información Publicar la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**  
DRA. ROSALINDA RINA AVALOS RUIZ  
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**  
ALCALDIA  
Alias Cuba Bautista  
ALCALDE